

Su *Estado de cuenta* y otras herramientas para planificación están disponibles por internet en cualquier momento en su cuenta de *my Social Security*, y ahora es más fácil para crear una cuenta (solo disponible en inglés).

[myaccount.socialsecurity.gov](http://myaccount.socialsecurity.gov)



# Su Estado de cuenta de Seguro Social

[segurosocial.gov](http://segurosocial.gov)

TERESA TRABAJADORA  
456 ANYWHERE AVENUE  
MAINTOWN USA 11111-1111

2 de febrero de 2023

## Beneficios por jubilación

Usted tiene suficientes créditos acumulados para tener derecho a los beneficios por jubilación. Para tener derecho a los beneficios, usted gana «créditos» a través de su trabajo, hasta cuatro por año.

Su plena edad de jubilación es a los **67** años, basado en su fecha de nacimiento: 5 de abril de 1962. Como lo muestra la gráfica, usted puede comenzar a recibir sus beneficios entre las edades de **62** y **70** años. **Por cada mes que aplaze el solicitar los beneficios, la cantidad mensual será mayor—por el resto de su vida.**

El cálculo personalizado está basado en sus ganancias hasta el momento y suponemos que continuará devengando \$54,489 por año hasta que solicite los beneficios. Infórmese mejor en [segurosocial.gov/beneficios/jubilacion/conozca.html](http://segurosocial.gov/beneficios/jubilacion/conozca.html).

## Cálculos personalizados mensuales de los beneficios por jubilación (Dependiendo de la edad a la que comience)

Edad a que los beneficios comienzan	62	<input type="text"/>	\$1,465
	63	<input type="text"/>	\$1,569
	64	<input type="text"/>	\$1,681
	65	<input type="text"/>	\$1,827
	66	<input type="text"/>	\$1,973
	67	<input type="text"/>	\$2,119
	68	<input type="text"/>	\$2,291
	69	<input type="text"/>	\$2,463
	70	<input type="text"/>	\$2,634

Cantidad beneficio mensual

## Beneficios por incapacidad

Usted ha acumulado suficientes créditos para tener derecho a recibir los beneficios por incapacidad. Si queda incapacitado en este momento y tiene suficiente trabajo reciente, su pago mensual sería aproximadamente **\$2,083**. Infórmese mejor en [segurosocial.gov/beneficios/incapacidad](http://segurosocial.gov/beneficios/incapacidad).

## Beneficios para sobrevivientes

Usted ha acumulado suficientes créditos para que su familia pueda recibir los beneficios como sobrevivientes. Si fallece este año, los miembros de su familia que podrían tener derecho incluyen:

Hijo menor:	<b>\$1,562</b>
Cónyuge, si cuida de un hijo con una incapacidad o menor de 16 años:	<b>\$1,562</b>
Cónyuge, a su plena edad de jubilación:	<b>\$2,083</b>
El total de los beneficios para la familia no pueden exceder los:	<b>\$3,802</b>

Su cónyuge o hijo menor podrían tener derecho a un pago global adicional por fallecimiento de **\$255**. Infórmese mejor en [segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes](http://segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes).

## Medicare

Tiene suficientes créditos para tener derecho a Medicare a los 65 años.

El programa federal de seguro médico para personas:

- de 65 años o más,
- menores de 65 años con ciertas incapacidades, y
- de cualquier edad con enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) (fallo permanente del riñón que requiere diálisis o un trasplante de riñón).

Incluso si no se jubila a los 65 años, es posible que deba inscribirse a Medicare 3 meses antes de cumplir 65 años para **evitar una multa por inscripción tardía de por vida**. Pueden aplicarse reglas especiales si está cubierto por ciertos planes de salud de grupo a través del trabajo.

Para informarse mejor sobre Medicare, visite [es.medicare.gov](http://es.medicare.gov) o [segurosocial.gov/beneficios/medicare](http://segurosocial.gov/beneficios/medicare) o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (TTY 1-877-486-2048).

Basamos los cálculos de acuerdo a la ley presente, la cual el Congreso anteriormente ha enmendado y podría enmendar otra vez para abordar cambios necesarios. Infórmese mejor: [ssa.gov/ThereForMe](http://ssa.gov/ThereForMe) (solo disponible en inglés).

## Registro de ganancias

Revise su historial de ganancias a continuación, para asegurar su precisión porque basamos sus beneficios futuros en su historial de ganancias. Existe un límite para la cantidad de ganancias que paga impuestos del Seguro Social cada año. Las ganancias por encima del límite no aparecen en su registro de ganancias. Hemos combinado a continuación sus ganancias de años anteriores, pero puede ver sus ganancias completas por internet en *my Social Security*. **Si encuentra un error**, infórmenos por medio de [www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount) (solo disponible en inglés) o llamando al 1-800-772-1213 (oprima 7 para español).

Años de empleo	Ganancias por las que pagó impuestos de Seguro Social	Ganancias por las que pagó impuestos de Medicare (comenzó en 1966)
1971-1980	\$ 2,142	\$ 2,142
1981-1990	87,102	87,102
1991-2000	246,069	246,069
2001	34,147	34,147
2002	34,846	34,846
2003	36,021	36,021
2004	38,032	38,032
2005	39,711	39,711
2006	41,829	41,829
2007	43,971	43,971
2008	45,170	45,170
2009	44,603	44,603
2010	45,666	45,847
2011	47,093	47,093
2012	48,560	48,560
2013	49,095	49,095
2014	50,605	50,605
2015	51,996	51,996
2016	52,108	52,108
2017	53,251	53,251
2018	53,966	53,966
2019	54,559	54,559
2020	54,489	54,489
2021	Aún no registradas	

## Impuestos pagados

El total del cálculo de los impuestos de Seguro Social y Medicare pagado durante su vida laboral, como aparece en su historial de ganancias:

Impuestos de Seguro Social	Impuestos de Medicare
Usted pagó: \$75,568	Usted pagó: \$18,158
Empleador(es): \$77,498	Empleador(es): \$18,158

## Ganancias por las que no pagó impuestos de Seguro Social

Quizás tenga ganancias de un empleo por las que no pagó impuestos de Seguro Social. Posiblemente es un empleo con el gobierno federal, estatal o municipal o en otro país. Si usted tiene un plan para la jubilación o recibe una pensión de empleo donde no pagó impuestos de Seguro Social, esto podría disminuir la cantidad de sus beneficios. Infórmese mejor en [segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html](http://segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html).

## Puntos importantes sobre sus beneficios

- Los beneficios de Seguro Social no deben ser su única fuente de ingresos cuando se jubile. Posiblemente usted necesite ahorros, inversiones, pensiones u otras cuentas para su jubilación para asegurarse que tenga suficiente dinero al jubilarse.
- Necesita al menos 10 años de empleo (40 créditos) para tener derecho a los beneficios por jubilación. La cantidad de sus beneficios está basada en sus 35 años de ganancias más altos. Si tiene menos de 35 años de ganancias, o años de 0 ganancias, podrían reducir la cantidad de sus beneficios.
- Para mantenerse al día con la inflación, los beneficios se ajustan a través de «ajustes por costo de vida».
- Si usted recibe los beneficios por jubilación o incapacidad, su cónyuge y sus hijos podrían recibir los beneficios.
- Cuando usted solicite sus propios beneficios o los beneficios como cónyuge, quizás tenga que solicitar ambos beneficios al mismo tiempo.
- La edad a la que usted solicita los beneficios afectará la cantidad de los beneficios que su cónyuge sobreviviente pueda recibir. Por ejemplo, solicitar beneficios después de su plena edad de jubilación puede aumentar la cantidad «Cónyuge, a su plena edad de jubilación» indicada en la primera página; solicitar antes puede reducir la cantidad.
- Si usted y su cónyuge trabajan, utilice la Calculadora de beneficios por jubilación en *my Social Security* para estimar los beneficios conyugales.
- Si está divorciado y estuvo casado por 10 años, es posible que tenga derecho a los beneficios bajo el registro de su excónyuge. Si su excónyuge recibe los beneficios bajo su registro, no lo afecta la cantidad que reciben usted y su cónyuge presente.
- Para informarse mejor sobre sus beneficios y los de su familia, visite [segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm](http://segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm).
- Cuando esté listo para solicitar, visítenos en [segurosocial.gov/beneficios/solicitar](http://segurosocial.gov/beneficios/solicitar).
- El *Estado de cuenta* anual está disponible por correo o por internet si lo solicita.

**SeguroSocial.gov** | Síguenos en las redes sociales [ssa.gov/socialmedia](http://ssa.gov/socialmedia) (solo disponible en inglés)